

Santiago, tres de octubre de dos mil veintitrés.

Al escrito folio N° 275.834-2023: a lo principal y segundo otrosí, téngase presente; al primer otrosí, no ha lugar, al segundo otrosí, como se pide.

**Vistos:**

**Se confirma** la sentencia apelada de fecha doce de septiembre del dos mil veintitrés, dictada por la Corte de Apelaciones de Copiapó.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 226.184-2023.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E., Jean Pierre Matus A. y Ministra Suplente Dobra Francisca Lusic N. Santiago, tres de octubre de dos mil veintitrés.

En Santiago, a tres de octubre de dos mil veintitrés, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

